

Cancelar cuenta vivienda

Escrito por Davicillo - 11/11/2010 12:37

Tengo una cuenta vivienda que abrí en marzo del 2005 y me vence el 31 de diciembre de 2010, y no lo voy a destinar a la compra de una vivienda y deseo cancelarla cuanto antes por motivos económicos, pero durante los 3 primeros años, (2005,2006 y 2007) no me he desgravado nada, pues mis por ingresos no estaba obligado a hacerla y siempre me salía a pagar, el gestor me decía que no la debía de echar, únicamente me he desgravado en la renta del 2008 y 2009 el máximo de 9015 de un total de 36000€, porque he tenido varios pagadores. Mis preguntas son, si solo tendré que devolver a hacienda lo desgravado de las dos últimas rentas, y que debo de hacer para devolver a hacienda cuanto antes el dinero antes del ejercicio del 2010 para no pagar mucha demora. He de pedir una cita con hacienda? Tampoco tengo claro que me he desgravado de la renta 2009 pues tengo entendido que solo puedes desgravarte los 4 primeros años.

=====

Re: Cancelar cuenta vivienda

Escrito por tucapital.es - 11/11/2010 12:39

Sólo tienes que devolver lo desgravado como es lógico, más los intereses de demora.

Para devolver ese dinero lo puedes hacer en la próxima declaración de la renta rellenando las casillas correspondientes a las deducciones practicadas indebidamente en años anteriores.

Si tienes alguna duda, lo mejor es que pidas cita en Hacienda y ellos te ayudarán a hacerlo.

Salu2.

=====

Re: Cancelar cuenta vivienda

Escrito por Davicillo - 11/11/2010 12:43

A que te refieres a "deducciones practicadas indebidamente en años anteriores"

Gracias por la velocidad ;)

=====

Re: Cancelar cuenta vivienda

Escrito por tucapital.es - 11/11/2010 12:59

Si finalmente no compras la vivienda, las deducciones por cuenta vivienda que te has practicado han sido indebidos.

Existen en las hojas de la declaración de la renta donde hay unos campos con esa denominación para realizar la devolución de lo deducido.

Salu2.

=====

Re: Cancelar cuenta vivienda

Escrito por Davicillo - 11/11/2010 15:47

Mi gran duda es si, entonces tendría que devolver únicamente lo desgravado de las dos últimas declaraciones? que son de las que me he desgravado, o solo de la del 2008 por estar dentro del máximo de los 4 años que de "vida" de la cuenta vivienda, porque en los 3 primeros años no me he deducido nada. Más, que nada, en el año 2009 y 2010 no he ingresado ni un céntimo, únicamente los interese reportados cada seis meses del banco.

Saludos de nuevo y mil gracias.

=====

Re: Cancelar cuenta vivienda

Escrito por tucapital.es - 11/11/2010 16:18

Como te dije, sólo tienes que devolver lo que te hayas desgravado.

Salu2.

=====